

Versión 2.0 Octubre 2005

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA

El Código de conducta de la industria electrónica describe las normas para garantizar que las condiciones laborales de la cadena de suministro de la industria electrónica sean seguras, que los trabajadores reciban un trato respetuoso y digno y que los procesos industriales protejan el medio ambiente.

Para los fines de este código, son considerados como parte de la industria electrónica, los fabricantes de equipos originales (OEM, por sus siglas en inglés), las empresas de servicios de fabricación electrónica (EMS, por sus siglas en inglés) y los fabricantes de diseños originales (ODM, por sus siglas en inglés), entre los que se incluye la mano de obra contratada para diseñar, comercializar, fabricar y/o suministrar bienes y servicios utilizados en la producción de productos electrónicos. El Código puede ser adoptado de forma voluntaria por cualquier empresa del sector electrónico y posteriormente aplicado a su cadena de suministro y subcontratistas.

Con el fin de adoptar el Código y convertirse en participante (el “Participante”), la empresa deberá manifestar su adhesión a éste y respetarlo, al igual que cumplir con sus normas, de acuerdo con el sistema de gestión previsto en el Código.

Para la consecución de los fines del Código, los Participantes deberán respetar el código como una iniciativa aplicable a toda la cadena de suministro. Como mínimo deberán exigir a sus proveedores en el nivel siguiente su reconocimiento e implementación.

Es fundamental para la adopción del Código entender que la empresa, en todas sus actividades, debe operar en fiel observancia de las leyes, normas y disposiciones de los países¹ en los que desarrolle sus actividades. El Código insta a los Participantes a ir más allá del cumplimiento de las leyes, sobre la base de normas reconocidas a nivel internacional, con el propósito de acrecentar la responsabilidad social y medioambiental.

Los Participantes del Código de la industria electrónica se comprometen a obtener con cierta regularidad las aportaciones de los interesados en el desarrollo e implementación del Código de conducta de la industria electrónica.

El Código consta de cinco secciones. Las secciones A, B y C establecen las normas relativas a Trabajo, Salud y Seguridad y Medio Ambiente, respectivamente. La sección D describe los elementos de un sistema aceptable que asegure el cumplimiento del Código. La sección E agrega normas relacionadas con la ética comercial.

A. MANO DE OBRA

¹ El Código no tiene como fin crear nuevos derechos o derechos adicionales en favor de terceros, incluidos los empleados.

Los Participantes se comprometen a respetar y defender los derechos humanos de los trabajadores y a ofrecerles un trato respetuoso y digno, conforme lo interpreta la comunidad internacional.

Se utilizaron las normas reconocidas, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la Responsabilidad Social Internacional (SAI, por sus siglas en inglés) y la Iniciativa de Comercio Ético (ETI, por sus siglas en inglés), como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Las normas laborales son las siguientes:

1) Libre elección de empleo

No se utilizará mano de obra forzada, obligada o condicionada, ni la mano de obra penitenciaria involuntaria. Todo trabajo será realizado de forma voluntaria y los trabajadores deben tener la libertad de abandonar el empleo mediante la debida notificación. No puede exigirse a los trabajadores que entreguen identificaciones provistas por el gobierno, pasaportes, ni permisos de trabajo como condición para el empleo.

2) Evitar la mano de obra infantil

No puede recurrirse a la mano de obra infantil en ninguna etapa de los procesos industriales. El término “infantil” hace referencia a cualquier persona empleada menor de 15 años (o 14, si las leyes del país así lo permiten) o menor a la edad requerida para finalizar la educación obligatoria o para acceder al empleo en el país, la que en cada caso sea mayor. Se permite la implementación de programas de aprendizaje legítimos en el lugar de trabajo, de conformidad con todas las leyes y disposiciones. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar tareas peligrosas y pueden quedar excluidos de trabajo nocturno prestando especial atención a sus necesidades educativas.

3) Horario laboral

Los estudios sobre las prácticas comerciales claramente vinculan la carga excesiva sobre el trabajador con una menor productividad, mayor rotación de personal y un aumento en el número de accidentes y enfermedades. La semana laboral no debe superar el máximo establecido en la legislación local. Además, la semana laboral no debe superar las 60 horas semanales, incluidas las horas extras, salvo en casos de urgencia o excepción. Los trabajadores deben contar con por lo menos un día libre por cada siete días de trabajo.

4) Salario y beneficios

La remuneración a los trabajadores debe ser conforme a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, horas extras y beneficios dispuestos por la ley. De acuerdo con las leyes locales, los trabajadores deben ser compensados por trabajo extra con un pago mayor al recibido durante las horas normales. No se permitirán las deducciones salariales por cuestiones

A. TRABAJO (continuación)

disciplinarias. Deberá informarse oportunamente a los trabajadores de qué manera se calcula su remuneración mediante la entrega de un recibo salarial o documento semejante.



5) Tratamiento humanitario

No debe existir tratamiento brusco ni inhumano, incluido todo tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigos corporales, coacción psíquica o física ni abuso verbal para con los trabajadores, ni tampoco deben existir amenazas de tales tratamientos.

6) Política de no discriminación

Los Participantes deben garantizar que no existan situaciones de acoso ni discriminación ilegales en el trabajo. Las empresas no deberán discriminar por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, participación en sindicatos o estado civil en las prácticas de contratación y empleo, tales como la concesión de ascensos, premios y el acceso a la capacitación. Además, los trabajadores o los candidatos al empleo no deben ser sometidos a exámenes médicos que puedan utilizarse en forma discriminatoria.

7) Libertad de asociación

La comunicación abierta y la interacción directa entre los trabajadores y la dirección son las maneras más eficaces para resolver cuestiones laborales y asuntos relativos a la remuneración. Los Participantes deben respetar los derechos de los trabajadores de asociarse libremente, asociarse a sindicatos, solicitar representación y participar en comisiones de trabajadores de acuerdo con las leyes locales. Los trabajadores deben poder comunicarse abiertamente con la dirección con relación a las condiciones laborales sin temor a sufrir represalias, intimidación ni acoso.

B. SALUD y SEGURIDAD

Los Participantes reconocen que la calidad de los productos y servicios, la regularidad en la producción y la predisposición de los trabajadores mejoran en un ambiente laboral seguro y sano. Los Participantes también reconocen que la información y educación continua de los trabajadores es clave para identificar y solucionar problemas de salud y seguridad en el trabajo.

Se utilizaron sistemas de gestión reconocidos, tales como la norma OHSAS 18001 y las Directrices sobre Salud y Seguridad Laboral de la Organización Internacional del Trabajo como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Las normas de salud y seguridad son las siguientes:

1) Seguridad en el trabajo

La exposición de los trabajadores a peligros potenciales relacionados con la seguridad (por ejemplo, fuentes de electricidad y otro tipo de energía, fuego, vehículos y riesgos de caídas) debe controlarse mediante el diseño, la ingeniería y los controles administrativos adecuados, el mantenimiento preventivo y los procedimientos laborales seguros (incluido el bloqueo y etiquetado de seguridad). Si los peligros no pudieran controlarse adecuadamente mediante estos mecanismos, debe proveerse a los trabajadores de equipos de protección personal apropiados. Los trabajadores no deben ser amonestados por señalar problemas de seguridad.

2) Preparación en caso de emergencia

Las situaciones y los casos de emergencia deben identificarse y evaluarse, a la vez que se deben minimizar sus efectos mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, entre ellos: preparación de informes sobre emergencias, notificación al personal y procedimientos de evacuación, capacitación y simulacros con los trabajadores, equipos apropiados para la detección y extinción de incendios, salidas de emergencia y planes de recuperación adecuados.

3) Accidentes y enfermedades laborales

Deben implementarse procedimientos y sistemas para manejar, dar seguimiento e informar sobre los accidentes y las enfermedades laborales, incluidas las medidas para: a) fomentar la información por parte del personal; b) clasificar y registrar los casos de accidentes y enfermedades; c) brindar el tratamiento médico necesario; d) investigar los casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas y e) facilitar la reinserción de los trabajadores en el empleo.

B. SALUD y SEGURIDAD (continuación)

4) Higiene industrial

Se debe determinar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos. Si los peligros no pueden controlarse de forma adecuada a través de medidas de ingeniería y administración, se debe proveer a los trabajadores de los equipos de protección personal apropiados.

5) Trabajo que requiere esfuerzo físico

Se debe identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a tareas que requieran esfuerzo físico, entre ellas el manejo de material de forma manual y el levantamiento de pesos, períodos prolongados de pie y tareas de montaje muy repetitivas o pesadas.

6) Protección de maquinaria

Deben proveerse y mantenerse de forma adecuada los elementos de protección física, tales como guardias, seguros y barreras para la maquinaria que utilizan los trabajadores.

7) Dormitorios y comedores

Se debe ofrecer a los trabajadores sanitarios limpios, acceso a agua potable e instalaciones para la preparación y conservación de alimentos en condiciones de higiene. Los dormitorios para los trabajadores provistos por el Participante o los representantes laborales deben ser limpios, seguros y ofrecer salidas de emergencia, calefacción y ventilación adecuadas y espacios personales convenientes.

C. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Los Participantes reconocen que la responsabilidad ambiental es esencial para lograr productos de talla mundial. En los procesos industriales, se deben minimizar los efectos nocivos para la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, a la vez que es preciso proteger la salud y seguridad del público.

Se utilizaron sistemas de gestión reconocidos, tales como la norma ISO 14001 y el Sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS, por sus siglas en inglés) como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Las normas medioambientales son las siguientes:

- 1) **Permisos e informes medioambientales**
Todos los permisos medioambientales requeridos (por ejemplo, el control de las descargas) y los registros se deben obtener, mantener y conservar actualizados y se deben respetar los requerimientos en materia de operaciones e informes.
- 2) **Prevención de la contaminación y de la reducción de recursos**
Los derroches de todo tipo, entre ellos de agua y energía, deben reducirse o eliminarse en la fuente o a través de medidas tales como modificar la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, el reemplazo de materiales, la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.
- 3) **Sustancias peligrosas**
Los químicos y otros materiales que representen un riesgo en caso de ser liberados en el medio ambiente deben identificarse y manejarse para garantizar que su manipulación, transporte, depósito, reciclado o reutilización y desecho sean seguros.
- 4) **Residuos líquidos y sólidos**
Los residuos líquidos y sólidos generados en las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones sanitarias se deben supervisar, controlar y tratar según sea necesario en forma previa a su descarga o eliminación.
- 5) **Emisiones a la atmósfera**
Las emisiones gaseosas de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, materiales corrosivos, partículas, químicos dañinos para la capa de ozono y derivados de la combustión generada en las operaciones se deben describir, supervisar, controlar y tratar según sea necesario en forma previa a su descarga.

C. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES (continuación)

6) **Restricciones sobre el contenido de los productos**

Los Participantes deben cumplir con todas las leyes y disposiciones aplicables con relación a la prohibición o restricción de uso de sustancias específicas, incluidas las leyes sobre etiquetado y las disposiciones sobre reciclado y desecho. Asimismo, los Participantes deben respetar los procesos para cumplir con cada lista acordada de materiales prohibidos y peligrosos, específica según cada cliente.

D. SISTEMA DE GESTIÓN

Los Participantes adoptarán o establecerán un sistema de gestión cuyo alcance se adecue al contenido del presente Código. El sistema de gestión deberá diseñarse con el fin de: (a) cumplir con las leyes, disposiciones y requerimientos de los clientes correspondientes, relativos a las operaciones y productos del Participante; (b) respetar el presente Código e (c) identificar y mitigar los riesgos operativos asociados al presente Código. Asimismo, el sistema debe posibilitar su mejora continua.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

- 1) **Compromiso empresarial**
Declaraciones sobre responsabilidad empresarial social y medioambiental que reafirmen el compromiso del Participante con el cumplimiento y la mejora continua.
- 2) **Responsabilidad de la dirección**
Representante(s) de la empresa claramente identificado(s), responsable(s) de garantizar la implementación y revisión periódica de la situación de los sistemas de gestión.
- 3) **Requisitos legales y de los clientes**
Identificación, supervisión y comprensión de las leyes, disposiciones y requisitos de los clientes aplicables.
- 4) **Evaluación y gestión de riesgos**
Procesos para identificar los riesgos medioambientales, de salud y seguridad² y de prácticas laborales vinculadas a las operaciones del Participante. Determinación de la importancia relativa de cada tipo de riesgo e implementación de controles físicos y de procedimiento adecuados a fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables destinadas a controlar los riesgos identificados.
- 5) **Objetivos de desempeño con un plan y medidas de implementación**
Normas, objetivos de desempeño, metas y planes de implementación escritos, así como una evaluación periódica del desempeño del Participante respecto de tales objetivos.

² Las áreas que deben incluirse en la evaluación de riesgos sobre salud y seguridad son las instalaciones de depósitos, los equipos/instalaciones de apoyo, laboratorios y áreas de prueba, instalaciones sanitarias (baños), cocina/cafetería y viviendas/dormitorios de los trabajadores.

D. SISTEMA DE GESTIÓN (continuación)

- 6) Capacitación**
Programas de capacitación para los gerentes y trabajadores con el fin de implementar las políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Participante.
- 7) Comunicación**
Proceso para comunicar de forma clara y precisa el desempeño, las prácticas y expectativas del Participante a los trabajadores, proveedores y clientes.
- 8) Contribución y participación del trabajador**
Procesos continuos para evaluar la comprensión de los empleados y obtener su opinión sobre las prácticas y condiciones contempladas en este Código, así como para fomentar la mejora continua.
- 9) Auditorías y evaluaciones**
Auto-evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos del contenido del Código y los requisitos contractuales con los clientes relativos a la responsabilidad social y medioambiental.
- 10) Proceso de medidas correctivas**
Proceso para la corrección oportuna de las deficiencias identificadas en las evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.
- 11) Documentación y registros**
Creación de documentos y registros para garantizar el cumplimiento de las normas y la adecuación a los requisitos de la empresa, así como la debida confidencialidad para proteger la privacidad.

E. ÉTICA

A fin de cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los Participantes y sus representantes deben respetar y defender las normas éticas más elevadas, entre ellas:

- 1) **Integridad empresarial**
Se esperan las normas más elevadas de integridad en todas las actividades empresariales. Toda forma de corrupción, extorsión y malversación de fondos está estrictamente prohibida y dará lugar al despido inmediato y al inicio de acciones legales.
- 2) **Ausencia de beneficios indebidos**
No se deben ofrecer ni aceptar beneficios que constituyan cohecho u otras formas destinadas a obtener beneficios indebidos o ilegítimos.
- 3) **Divulgación de información**
La información sobre las actividades, estructura, situación económica y desempeño de la empresa solo puede divulgarse de conformidad con las disposiciones aplicables y las prácticas habituales de la industria.
- 4) **Propiedad intelectual**
Deben respetarse los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos prácticos debe realizarse de manera tal que proteja los derechos de propiedad intelectual.
- 5) **Lealtad comercial, publicidad y competencia**
Deben respetarse las normas de lealtad comercial, publicidad y competencia. Debe disponerse de medios para proteger la información del cliente.
- 6) **Protección de la identidad**
Deben llevarse a cabo programas que garanticen la protección de la confidencialidad de los informantes, sean proveedores o empleados.
- 7) **Compromiso con la comunidad**
Se incentiva el compromiso con la comunidad para ayudar a fomentar el desarrollo social y económico.

Referencias: las siguientes normas se utilizaron para la formulación del presente Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional. Su presentación no implica que todos los Participantes las respalden.

Código sobre medidas de seguridad y salud de la Organización internacional del trabajo (OIT)
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf

Agencia nacional de protección contra incendios
www.nfpa.org/catalog/home/AboutNFPA/index.asp

Normas internacionales del trabajo de la OIT
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm

Directrices para empresas multinacionales de la OCDE
www.oecd.org

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción
www.unodc.org/unodc/en/crime_convention_corruption.html

Compacto global de las Naciones Unidas
www.unglobalcompact.org

Declaración universal de los derechos humanos
www.un.org/Overview/rights.html

ISO 14001
www.iso.org

SA 8000
www.cepaa.org/

SAI
www.sa-intl.org

Iniciativa para la ética comercial
www.ethicaltrade.org/

OHSAS 18001
www.bsi-global.com/index.xalter

Sistema de gestión y auditoría medioambiental
www.quality.co.uk/emas.htm

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO

Versión 1.0: publicada en octubre de 2004.

Versión 1.1: publicada en mayo de 2005.

Documento convertido al formato del EICC, con revisiones menores en el diseño de página; no se realizaron cambios en el contenido.

Versión 2.0: publicada en octubre de 2005, con múltiples revisiones en las cláusulas.

* * *

El Código de conducta de la industria electrónica fue creado entre los meses de junio y octubre de 2004 por un grupo de empresas dedicadas a la fabricación de productos electrónicos. Entre las empresas participantes se incluyen Celestica, Dell, Flextronics, HP, IBM, Jabil, Sanmina SCI y Solectron.

Entre las empresas que adoptaron/apoyan el código y/o se unen al Grupo de implementación se incluyen: Celestica, Cisco, Dell, Flextronics, Foxconn, HP, IBM, Intel, Jabil, Lucent, Microsoft, Sanmina SCI, Seagate, Solectron y Sony. Se invita a otras empresas a adoptar el presente Código. Se puede obtener información adicional en www.eicc.info